



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

- 13** *RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2011, por la que se hace público el acuerdo relativo al Plan Especial de Infraestructuras del Proyecto de Mejora del Abastecimiento en el término municipal de Torrejón de Velasco, promovido por el Canal de Isabel II (Ac. 39/11).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en la sesión celebrada el día 31 de marzo de 2011, examinó el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras del Proyecto de Mejora del Abastecimiento en el término municipal de Torrejón de Velasco, promovido por el Canal de Isabel II.

En virtud del contenido del informe técnico-jurídico de fecha 22 de marzo de 2011, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General el 29 de marzo de 2011, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.3.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

“Primero

Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras del Proyecto de Mejora del Abastecimiento en el término municipal de Torrejón de Velasco, promovido por el Canal de Isabel II.

Segundo

Iniciar el trámite de información pública del Plan Especial por un período de un mes, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor difusión en la Comunidad de Madrid, al objeto de que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Tercero

Requerir informe, concediendo el mismo plazo de un mes, para su emisión, a los siguientes Organismos afectados:

- Dirección General de Evaluación Ambiental. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
- Dirección General de Vivienda y Rehabilitación. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
- Dirección General del Medio Ambiente (Subdirección General de Conservación del Medio Natural y Calidad del Aire y Subdirección General de Recursos Agrarios, Área de Vías Pecuarias). Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
- Dirección General de Ordenación e Inspección. Consejería de Sanidad.
- Dirección General de Patrimonio Histórico. Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno.
- Dirección General de Carreteras. Consejería de Transportes e Infraestructuras.
- Confederación Hidrográfica del Tajo. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Cuarto

Dar traslado del expediente al Ayuntamiento de Torrejón de Velasco, para su conocimiento e informe, que deberá emitirse igualmente en el plazo máximo de un mes”.



Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, en cumplimiento de la normativa vigente, dicho expediente podrá ser consultado por un período de un mes, en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, en horas hábiles, o en www.madrid.org/cartografia, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas podrán formular alegaciones, mediante escrito dirigido a la Presidenta de la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Madrid, a 12 de abril de 2011.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(01/1.289/11)

BD

BOCM-20110427-13

AR c+H2U0

AC 39/11



Dirección G. de Innovación e Ingeniería
Subdirección de Ingeniería y Construcción
Departamento de Programación y Proyectos
División de Proyectos de Abastecimiento

PROYECTO DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO EN TORREJÓN DE
VELASCO
T.M. TORREJÓN DE VELASCO
PLAN ESPECIAL



EL PRESENTE DOCUMENTO FUE APROBADO
INICIALMENTE POR LA COMISIÓN DE URBANISMO
DE MADRID DE FECHA 31-03-11
Madrid, 6-04-11
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RÉGIMEN JURÍDICO
(P.D.F. Resolución de 6 de febrero de 2009)

Madrid, octubre de 2010

BD

REGISTRO DE ENTRADA
Ref:10/429881.9/10 Fecha:14/10/2010 11:27
Cons. Medio Amb, Vivienda y Orden.Ter.
Reg C.Medio Amb.Viv.y Ord.T.(ALC)
Destino: D.G. Urbanismo y Estrategia Territoria



ÍNDICE

1.	MEMORIA JUSTIFICATIVA Y DESCRIPTIVA.....	1
1.1	OBJETO DEL PLAN ESPECIAL.....	1
1.2	MARCO LEGAL.....	1
1.3	CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.....	2
1.4	ÁMBITO GEOGRÁFICO.....	2
1.5	ADECUACIÓN AL PLANEAMIENTO.....	2
1.6	SITUACIÓN ACTUAL Y BASES DE DISEÑO.....	3
1.7	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS OBRAS.....	4
1.8	ZONA DE AFECCIÓN.....	7
1.9	ORGANISMOS AFECTADOS.....	9
2.	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.....	10
3.	ARQUEOLOGÍA.....	10
4.	NORMAS TÉCNICAS.....	10
5.	ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO.....	14
5.1.	VALORACIÓN DE LAS OBRAS.....	14
5.2.	PLAZO DE EJECUCIÓN.....	14
5.3.	SISTEMA DE ACTUACIÓN Y FINANCIACIÓN.....	14
6.	PLANOS.....	15

BD



1. MEMORIA JUSTIFICATIVA Y DESCRIPTIVA

1.1 OBJETO DEL PLAN ESPECIAL

El presente Plan Especial tiene por objeto la mejora del abastecimiento al municipio de Torrejón de Velasco mediante la construcción de un nuevo depósito regulador que aumente la garantía de suministro. Además se incluye en este Plan Especial la conexión de dicho depósito con la red de distribución del municipio y el grupo de bombeo que garantice la presión necesaria en la red.

1.2 MARCO LEGAL

La Ley 17/1984 *Reguladora del abastecimiento y saneamiento de la Comunidad de Madrid*, en su artículo 2, establece que los servicios de aducción son de interés de la Comunidad de Madrid, a la que corresponde la planificación general con formulación de esquemas de infraestructuras y definición de criterios, con orden a dotar a todos sus ciudadanos de un abastecimiento con garantía de cantidad y calidad.

Se redacta este Plan Especial de acuerdo con los artículos 50 y siguientes de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del suelo de la Comunidad de Madrid, en los que, entre otras cosas, se determina la función de los planes especiales en cuanto a la definición, ampliación o protección de cualesquiera elementos integrantes de las redes públicas de infraestructuras, equipamientos y servicios, así como la complementación de sus condiciones de ordenación con carácter previo para legitimar su ejecución.

La Comisión de Urbanismo de Madrid, de acuerdo con el artículo 61.c de la citada Ley 9/2001, será el órgano competente para la aprobación definitiva de los Planes Especiales, así como sus modificaciones, que tengan por objeto la ordenación de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos que corran a cargo de la Comunidad de Madrid.

BD



1.3 CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El artículo 51 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid establece que los Planes Especiales deben incluir la justificación de su propia conveniencia y de su conformidad con los instrumentos de ordenación del territorio y del planeamiento urbanístico vigentes sobre su ámbito de ordenación.

En ese sentido, la coherencia del Plan Especial con el planeamiento urbanístico vigente deriva directamente del acatamiento de las determinaciones estructurantes establecidas en las Normas Subsidiarias o Plan General de Ordenación Urbanización.

Las obras serán ejecutadas por el Canal de Isabel II, estando incluidas en el Plan de Infraestructura Estratégica del CYII.

1.4 ÁMBITO GEOGRÁFICO

Las obras se sitúan en la provincia de Madrid, en el término municipal de Torrejón de Velasco.

1.5 ADECUACIÓN AL PLANEAMIENTO

El Planeamiento Urbanístico vigente del municipio de Torrejón de Velasco es el siguiente:

- P.G.O.U. (B.O.C.M. 31 de Agosto de 2000).

La clasificación de los suelos afectados según el Planeamiento es:

- Suelo urbanizable programado.
- Suelo urbano.

Respecto a las afecciones a vías pecuarias, no existe afección sobre ninguna de ellas.

BD



1.6 SITUACIÓN ACTUAL Y BASES DE DISEÑO

SITUACIÓN ACTUAL

En la actualidad, en el Municipio de Torrejón de Velasco no existen depósitos de regulación, tratándose de un abastecimiento en alta.

BASES DE DISEÑO

La construcción de las infraestructuras objeto de este Plan Especial son obras recogidas en el Plan de Infraestructuras Estratégicas (P.I.E.) del Canal de Isabel II, como obras necesarias a corto plazo para garantizar el suministro de agua al municipio.

La capacidad del depósito previsto en la "Adenda al convenio para la gestión de los servicios de abastecimiento entre el Ilmo. Ayuntamiento de Torrejón de Velasco y el Canal de Isabel II" firmada el 31 de mayo de 2006 es de 10.000 m³, según se contempla en el párrafo IV de la adenda.

Según las Normas de abastecimiento del CYII, se debe garantizar el abastecimiento durante 24 horas.

En base al planeamiento del municipio, aplicando coeficientes punta y de simultaneidad, y las dotaciones correspondientes, se obtienen los caudales medio y punta a techo de planeamiento de Torrejón de Velasco, datos con los que se dimensionan las infraestructuras objeto de este Plan Especial.

La tubería de aducción al nuevo depósito de diámetro 500 mm, partirá de la Nueva Fundación Sur y contará con una arqueta de conexión con la Antigua Fundación Sur para permitir una mayor flexibilidad en la red.

La conducción de transporte al municipio (ø 600 mm) dispondrá de dos arquetas para la posible conexión con el futuro anillo de abastecimiento del municipio y se bifurcará en dos conducciones ø300 mm que conectarán con la red de distribución del municipio en dos puntos del Barrio de la Regajera.

Además se prevé la instalación en la parcela del depósito de una estación de bombeo para que se alcance la presión de distribución adecuada en la red.

BD



1.7 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS OBRAS

El presente Plan Especial, consiste en la construcción de:

Depósito regulador (10.000 m ³ .)	<ul style="list-style-type: none">- Depósito regulador de 10.000 m³.- Tubería de desagüe Ø 600mm, L=500 m.- Línea eléctrica.- Camino de acceso.
Conducción de aducción de Ø 500mm FD hasta el nuevo depósito longitud L=465 m.	
Conducción de transporte de Ø 600mm FD desde la estación elevadora de longitud L=440 m.	
Conducción de transporte de Ø 450mm FD desde la arqueta para conexión con futuro anillo de longitud L=470 m.	
Conducción de transporte de Ø 300mm FD para conexión con red de distribución L=350 m.	
Impulsión: P= 115 kW, Q=299 l/s y H=29 m.	

1.7.1 DEPÓSITO DE 10.000 m³ EN TORREJÓN DE VELASCO

1.7.1.1 Depósito regulador (10.000 m³)

El depósito se construirá en las proximidades del límite del Término municipal de Torrejón de Velasco con Torrejón de la Calzada al sudeste del cruce entre las carreteras A-42 y la M-404, a cota 618 m.s.n.m. en suelo urbanizable programado según el P.G.O.U.

El depósito se diseña de acuerdo a la tipología del Canal de Isabel II. Se trata de un depósito de hormigón armado "in situ", con dos vasos de 5.000 m³ cada uno, lo que permite flexibilizar la explotación. Las principales características del depósito serán las siguientes:

-Volumen del depósito: 10.000 m³

BD



- Planta libre de cada vaso: 33.5 x 33.5 m
- Pasillo central para entrada de agua y reboses: 2 m
- Altura de lámina de agua sobre solera: 4,5 m
- Cota solera del depósito: 620 m
- Resguardo: 0,5 m

El depósito tendrá una altura construida de unos 6 - 7 m sobre solera, dejando entre la lámina de agua y la cara inferior de las vigas de forjado una cámara de 50 cm. No obstante la cámara de llaves y acceso al pasillo central entre vasos tendrá una altura algo mayor, (unos 2 m más), para permitir un acceso al interior del depósito por encima de lámina de agua así como disponer un puente grúa en el interior para operaciones de mantenimiento y desmontaje de la valvulería.

Todos los elementos de maniobra y control, así como las tuberías de entrada y salida de agua, se alojarán en la caseta de válvulas adosada a la fachada principal del depósito.

Para su integración en el entorno y como protección térmica del mismo, se prevé el ataluzamiento mediante terraplenes hasta una altura de 3 m en aquellas zonas en que el paramento no estuviera enterrado a mayor cota. Se hará un cerramiento de la parcela.

La parcela ocupada por el depósito tendrá la superficie necesaria de manera que exista, una franja, bordeando todas las instalaciones en ella ubicadas, de ancho suficiente para permitir las labores de mantenimiento.

Se construirá un camino de acceso al depósito que conectará el mismo con el camino de los Aguadores que se encuentra al sur del sector en el que se sitúa el depósito.

Para realizar el suministro eléctrico al nuevo depósito se conectará con una toma existente en la entrada del pueblo, en la Calle de las Cubas. Desde el depósito, la línea eléctrica discurrirá paralela en todo momento a la conducción de transporte objeto de este Plan Especial.

1.7.1.2 Conducción de desagüe y alivio

La conducción de desagüe y alivio servirá para el vaciado de cada uno de los vasos y su alivio en caso necesario.

BD



La tubería, de 600 mm de diámetro y 500 m de longitud, se plantea paralela a las tuberías de aducción. Cruzará la Antigua Fundación Sur y la Nueva Fundación Sur y desaguará en el Arroyo de las Arboledas.

1.7.2 ADUCCIÓN AL NUEVO DEPÓSITO

Esta conducción conecta la Nueva Fundación Sur con el depósito regulador de Torrejón de Velasco, objeto de este Plan Especial. Se ha diseñado con un diámetro de 500 mm y en fundición dúctil. La longitud total de la tubería es de 465 m.

La tubería partirá de una conexión con la Nueva Fundación Sur y discurre por el nuevo vial proyectado para el sector S-17 hasta la entrada al depósito objeto de este Plan Especial.

Se dispone una arqueta en el punto donde cruza la Antigua Fundación Sur (\varnothing 450 mm).

1.7.3 CONEXIÓN ENTRE EL NUEVO DEPÓSITO Y LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE TORREJÓN DE VELASCO

La conducción de transporte al municipio (\varnothing 600 mm), partirá de la parcela del depósito con trazado paralelo al nuevo tramo de aducción, hasta el lugar en el que ésta se cruza con la Antigua Fundación Sur (\varnothing 450 mm). Desde este punto, su trazado pasará a ser paralelo a la Antigua Fundación Sur. Se dispondrá de una arqueta preparada para una futura conexión con el nuevo anillo de distribución, a partir de la cual se reducirá el diámetro de la conducción a 450 mm.

Continuará paralela a la Antigua Fundación Sur hasta la entrada al municipio donde, en el Paraje de la Cabaña, se dispondrá de una arqueta de bifurcación de la que partirán dos conducciones de diámetro 300 mm que conectarán con la red de distribución del municipio en dos puntos del Barrio de la Regajera.

Una de ellas se conectará a la red del municipio en la actual arqueta de conexión con la Fundación Sur en el cruce de la Calle Chillón y la Calle Regajera. La otra en el cruce de la Calle de las Cubas y el Paraje de la Cabaña.

Se dejará además una arqueta a la salida del depósito, en previsión de la conexión futura con el nuevo anillo de distribución.

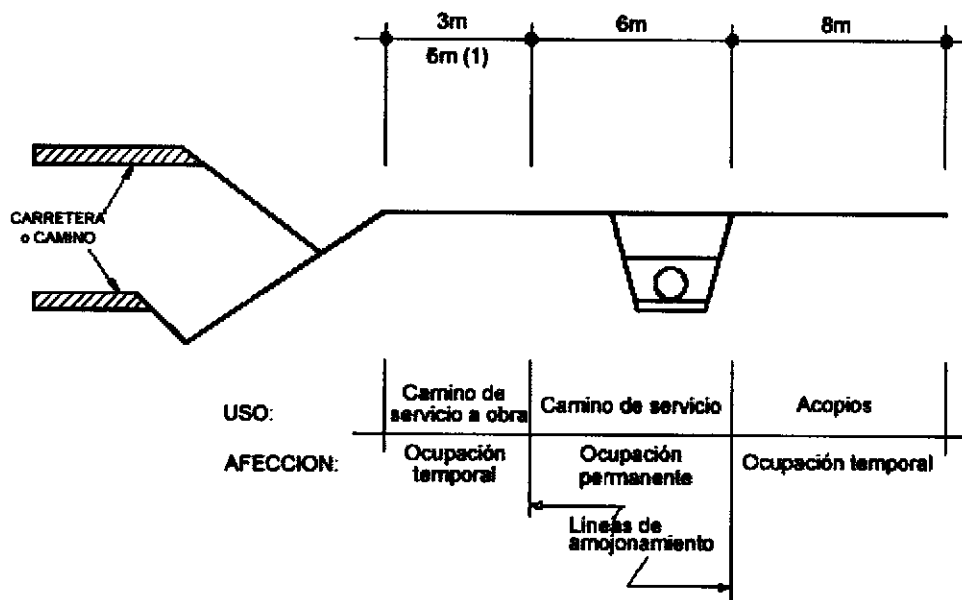
BD

1.7.4 GRUPO DE BOMBEO EN EL DEPÓSITO DE TORREJÓN DE VELASCO.

Dicho grupo de presión se instalará en un edificio anexo al nuevo depósito y será capaz de elevar un caudal de 299 l/s a una altura de 29 m, para lo que contará con una potencia de 115 kW.

1.8 ZONA DE AFECCIÓN

Tal y como se recoge en las Normas de Abastecimiento de Agua del Canal de Isabel II, revisión 2004, los criterios generales de afección a conducciones son los siguientes.



(1) Cuando la obra no discurre paralela a una carretera o camino, la ocupación temporal para camino de servicio será de 6 m de anchura.

Fig. IV-8. Criterios generales de afección en conducciones de diámetro ≤ 1.000 mm

Fuera de zonas de suelo público, los terrenos afectados por las obras estarán sometidos a dos tipos de afecciones:

BD



Ocupación permanente:

Se tomará una banda de 6 m de ancho a lo largo de toda la traza de las conducciones salvo en los puntos donde se ubiquen arquetas, en los cuales se ampliará la franja de ocupación al ancho necesario para su construcción.

La dimensión de las arquetas será inferior a la franja de expropiación de 6 m, no obstante podrían existir algunas (arquetas de seccionamiento y derivación) de dimensiones mayores, pero su ancho nunca excederá los 10 m. estas arquetas se encontrarán distribuidas a lo largo del trazado dependiendo del perfil longitudinal y de las características del terreno por el que discurre

Ocupación temporal:

Será necesaria durante la ejecución de las obras para camino de servicio a obra y acopios.

Esta banda se tomará de 11 m cuando la obra discurra paralela a una carretera o camino. Ocho de los cuales se situarán a un lado de la banda de ocupación permanente y se emplearán para acopios de materiales. Los otros tres se situarán al otro lado y se usarán para camino de servicio de la obra.

Cuando la obra no discurra paralela a una carretera o camino, la ocupación temporal será de 14 m. Igualmente ocho metros se emplearán para acopio de materiales. Los otros seis situados al otro lado se utilizarán para camino de servicio a obra.

Las dos franjas destinadas a ocupación temporal, podrán ubicarse alternativamente a uno u otro lado de la banda de ocupación permanente, o llegar a reducirse al mínimo imprescindible, a fin de preservar elementos singulares o de alto valor ambiental, o evitar zonas inundables o de nivel freático alto, zonas rocosas u otras circunstancias relevantes.

En la zona del grupo de presión, la ocupación temporal corresponderá a una banda de 5 metros alrededor de la parcela del mismo.

Se ha dejado prevista como ocupación temporal un área auxiliar anexa a la zona afectada por el proyecto, con el fin de albergar temporalmente las instalaciones necesarias para el buen desarrollo de las obras, tales como casetas para el personal, aparcamiento de maquinaria y espacio para el acopio de materiales.

BD



Ocupación permanente:

Depósito:	7.730 m ²
Conducción:	7.500 m ²
Camino de acceso:	2.500 m ²

Ocupación temporal:

Conducción:	13.750 m ²
Zonas auxiliares:	500 m ²

1.9 ORGANISMOS AFECTADOS

Los organismos afectados por las obras a las que hace referencia el presente Plan Especial son:

- Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
 - Dirección General de Evaluación Ambiental.
 - Dirección General de Vivienda y Rehabilitación.
 - Dirección General de Medio Ambiente.
 - Subdirección General de Conservación de Medio Natural.
 - Subdirección General de Recursos Agrarios (Área de Vías Pecuarias).
- Consejería de Sanidad.
 - Dirección General de Ordenación e Inspección.
- Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte, y Portavocía del Gobierno.
 - Dirección General de Patrimonio Histórico.

BD



- Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

-Confederación Hidrográfica del Tajo.

Y el siguiente Ayuntamiento:

- Ayuntamiento de Torrejón de Velasco.

2. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Con fecha 13 de octubre de 2010, se envía consulta al Órgano Ambiental para que resuelva la necesidad o no de sometimiento a Procedimiento Ambiental.

3. ARQUEOLOGÍA

La tramitación arqueológica se inició el 11 de Febrero de 2.010 con la solicitud de la Hoja Informativa. Dicha Hoja Informativa se recibe el 12 de febrero de 2.010 asignándole al proyecto objeto de este Plan Especial el número de expediente 0097/2010.

Se realizarán todas aquellas actuaciones arqueológicas descritas en la citada Hoja Informativa.

4. NORMAS TÉCNICAS

Para la redacción del Proyecto, además de la normativa vigente y de la que específicamente determine el Director del Proyecto durante la realización de los trabajos, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

- Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11/01/2008, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación del Impacto Ambiental de proyectos
- Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), Ley 30/2007, 30 de octubre, (BOE nº 261 de 31 de octubre de 2007).

BD



- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, Derogado Parcialmente a excepción del Capítulo IV del Título V del Libro II, comprensivo de los artículos 253 a 260, ambos inclusive.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (R.D. 1098/2001, de 12 de octubre).
- Ley de Aguas de 1985.
- Normas vigentes para la redacción de Proyectos de Abastecimiento y Saneamiento.
- Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril).
- Modificación del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 9/2008, de 11 de enero).
- Pliego General de Condiciones para la Recepción de Yesos y Escayolas (RY-85).
- Instrucción para la recepción de cementos. (RC-08). RD. 956/208 de 6 de Junio.
- El Real Decreto 1247/2008, de 18 de julio, por el que se aprueba la "Instrucción de hormigón estructural (EHE-08). Sustituye a la Instrucción de hormigón estructural (EHE) actualmente vigente, aprobada por Real Decreto 2661/1998, de 11 de diciembre, así como a la Instrucción para el proyecto y ejecución de forjados unidireccionales de hormigón estructural, realizados con elementos prefabricados (EFHE-02), también vigente y aprobada por Real Decreto 642/2002, de 5 de julio.
- Norma sismo-resistente NCSR-02.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras y Puentes del Ministerio de Obras Públicas (PG- 3/75). Orden Ministerial de 6 de Febrero de 1976.
- Instrucción 9.3-IC "Señalización, balizamiento y defensa de obras".
- Instrucción 5.2-IC "Drenaje Superficial", de 14 de Mayo de 1990.
- Normas UNE aprobadas por el Instituto Nacional de Racionalización del Trabajo del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

BD



- R. D. 1403/1986. Sobre señalizaciones de seguridad en los centros de trabajo.
- Real Decreto 555/1986. Sobre el estudio de seguridad e higiene en el trabajo.
- Ley 31/1.995 de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley de protección de la Industrial Nacional.
- Manual de Cartografía y Fotografía Aérea CEOTMA.
- Pliego de Condiciones Técnicas de Jardinería, de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Comunidad.
- Normas NBE y NTE del MOPU.
- Norma sobre estructuras metálicas NBE EA-95.
- Norma sobre acciones en la edificación NBE AE-88.
- Normas UNE-EN-ISO.
- Normas sobre pintura del INTA.
- Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.
- Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.
- Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidades en el Suministro de Energía.
- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión s/real decreto 842/2002 de 2 de Agosto de 2002 e Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-BT-01, ITC-BT-51.
- Proyecto Tipo Unión FENOSA de Líneas Eléctricas Subterráneas de hasta 20 KV.
- Corrección de errores, del Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios
- Orden 688/2008, de 1 de octubre, por la que se modifica la Orden 9343/2003, de 1 de octubre, por la que se establece el procedimiento para el registro, puesta en servicio e inspección de instalaciones térmicas no industriales en los edificios, conforme a lo establecido en el Decreto 38/2002, de 28 de febrero.

BD



- Reglamento de recipientes a presión.
- Real Decreto 140/2003 de 7 de febrero, por el cual se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua para consumo humano.
- Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.
- Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.
- Ley 10/1998, de 9 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.
- Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid.
- Ley estatal 25/1998, de julio, de Carreteras.
- Ley 3/1991, de 7 de marzo de Carreteras de la Comunidad de Madrid.
- Real decreto legislativo 1/2001, 20 de julio, por el que se aprueba el texto Refundido de la ley de Aguas.
- Orden de 13 de agosto de 1999 que se establece las determinaciones de contenido normativo del Plan Hidrológico de la Cuenca del Tajo, aprobado por el RD 1664/1998, de 24 de julio.
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del aire y protección de la atmósfera.
- Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el medio ambiente.
- Ley 6/94 de 28 de junio de Creación del Parque Regional en torno a los cursos bajos de los ríos Manzanares y Jarama.
- Ley 7/2003 de 20 de marzo que modifica la anterior.
- Decreto 27/99 de 11 de febrero que aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Regional.
- Decreto 9/2009 de 5 de febrero, Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Regional.

BD



5. ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO

5.1. VALORACIÓN DE LAS OBRAS

El presupuesto estimado para las obras es:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN	2.426.800 €
MATERIAL	
19% DE G.G. Y BENEFICIO INDUSTRIAL	461.092 €
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN SIN IVA	2.887.892 €

Por tanto, el Presupuesto Base de Licitación sin IVA de las Obras ascenderá aproximadamente a la cantidad de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (2.887.892 €)**.

5.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de las obras contempladas en el presente Plan se estima en **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la aprobación del Acta de Replanteo, hasta la recepción y puesta en servicio de las instalaciones.

5.3. SISTEMA DE ACTUACIÓN Y FINANCIACIÓN

El sistema de actuación para la obtención de los terrenos donde se sitúan las obras será por expropiación y cesión.

Las obras propuestas en el presente proyecto serán financiadas el Canal de Isabel II. Esta inversión está contemplada dentro del programa de actuaciones, inversiones y financiación del Canal de Isabel II.

Madrid, octubre de 2010.

BD



6. PLANOS

PLANO Nº 1. PLANO DE SITUACIÓN

PLANO Nº 2. PLANTA GENERAL

PLANO Nº 3. PLANEAMIENTO

BD



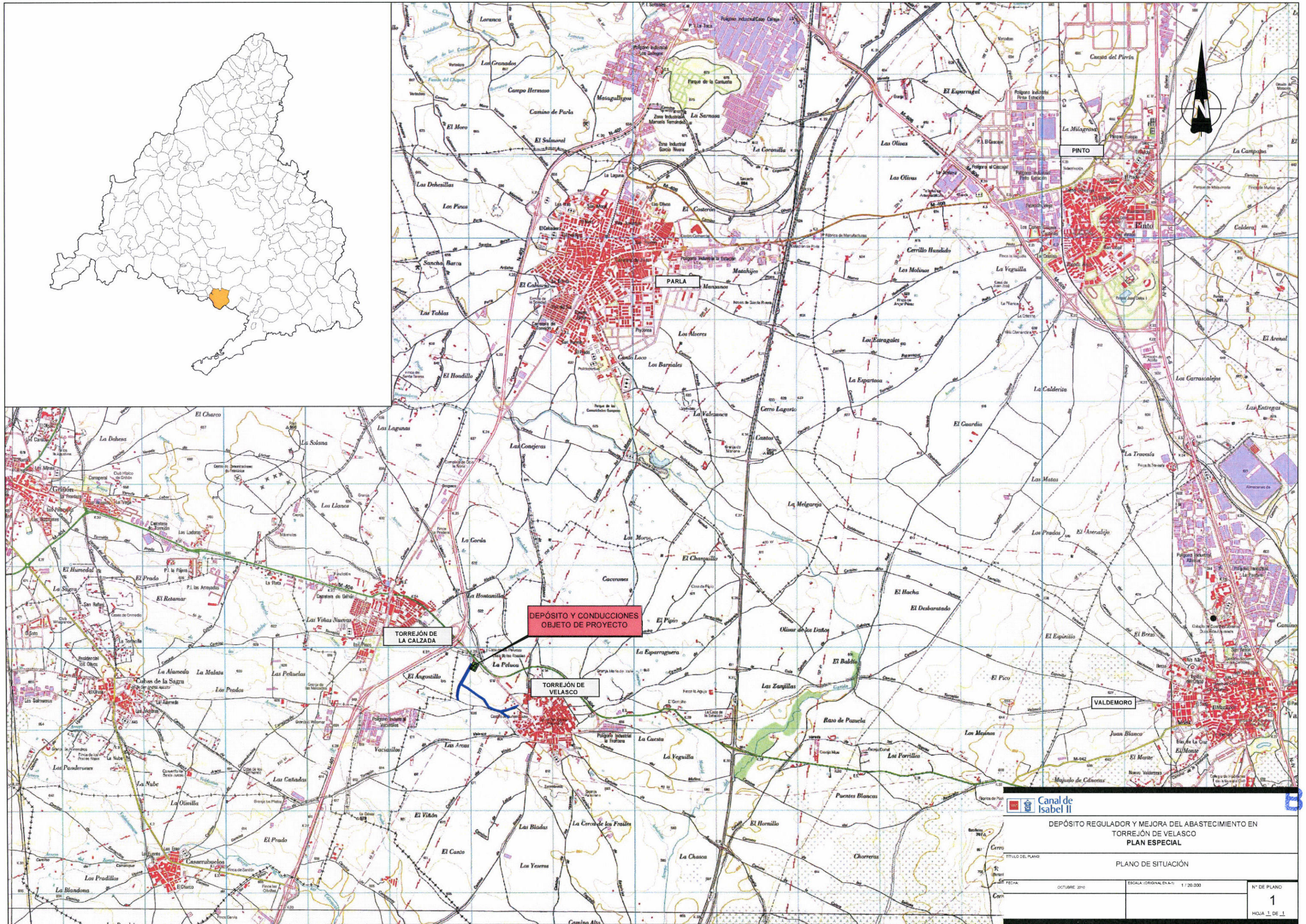
6. PLANOS

PLANO Nº 1. PLANO DE SITUACIÓN

PLANO Nº 2. PLANTA GENERAL

PLANO Nº 3. PLANEAMIENTO

BD

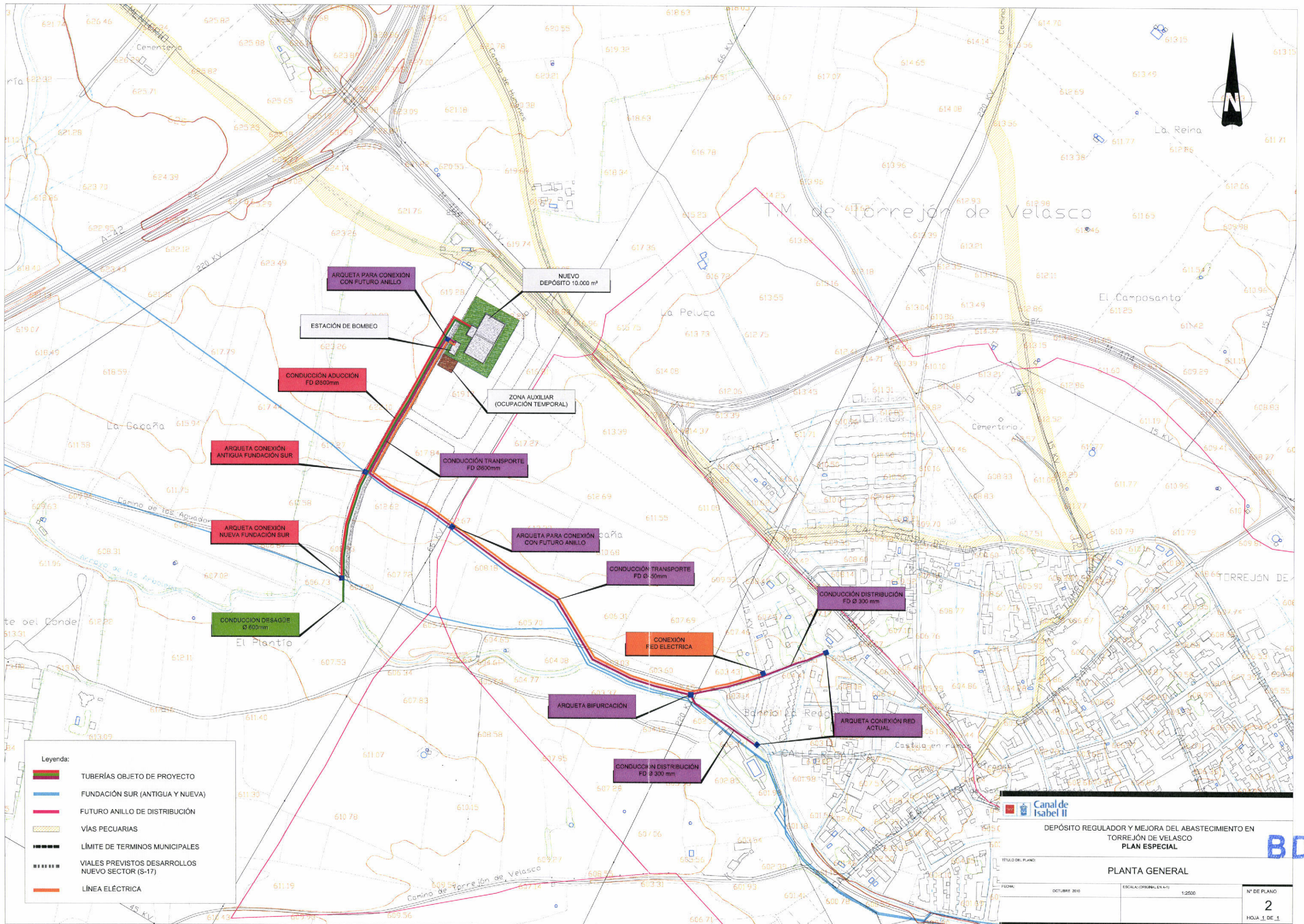


 Canal de Isabel II

DEPÓSITO REGULADOR Y MEJORA DEL ABASTECIMIENTO EN TORREJÓN DE VELASCO
PLAN ESPECIAL

TÍTULO DEL PLANO: PLANO DE SITUACIÓN

FECHA: OCTUBRE 2010	ESCALA (ORIGINAL EN A-1): 1 / 20.000	Nº DE PLANO: 1
		HOJA 1 DE 1



ARQUETA PARA CONEXIÓN CON FUTURO ANILLO

NUEVO DEPÓSITO 10.000 m³

ESTACIÓN DE BOMBEO

CONDUCCIÓN ADUCCIÓN
FD Ø500mm

ZONA AUXILIAR (OCUPACIÓN TEMPORAL)

ARQUETA CONEXIÓN ANTIGUA FUNDACIÓN SUR

CONDUCCIÓN TRANSPORTE
FD Ø600mm

ARQUETA CONEXIÓN NUEVA FUNDACIÓN SUR

CONDUCCIÓN DESAGÜE
Ø 600mm

ARQUETA PARA CONEXIÓN CON FUTURO ANILLO

CONDUCCIÓN TRANSPORTE
FD Ø 500mm

CONEXIÓN RED ELÉCTRICA

CONDUCCIÓN DISTRIBUCIÓN
FD Ø 300 mm

ARQUETA BIFURCACIÓN

CONDUCCIÓN DISTRIBUCIÓN
FD Ø 300 mm

ARQUETA CONEXIÓN RED ACTUAL



LEYENDA

- LIMITE DEL TERMINO MUNICIPAL
- SUELO URBANO
- SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO
- SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO
- SUELO NO URBANIZABLE COMUN
- SUELO NO URBANIZABLE ESPECIALMENTE PROTEGIDO:**
- CLASE I. ESPACIOS PROTEGIDOS
 - L1. CAUCES Y RIBERAS
 - L2. VAS PECUARIAS
 - DESCANSADEROS (VAS PECUARIAS)
- CLASE II. ESPACIOS DE INTERES EDIFICIOLOGICO Y AGRICOLA
- CLASE III. ESPACIOS RURALES CON RESTRICCIONES DE USO
- CLASE IV. ESPACIOS DE INTERES FORESTAL Y PISAISTICO
- SISTEMAS GENERALES
- RESERVA SUELO PARA INFRAESTRUCTURAS
- AREAS DE PROTECCION ARQUEOLOGICA**
- LOS ANILLOS ESPECIFICOS DE PROTECCION SE PRESENTAN DEFINIDOS EN EL PLANO N.º 7 Y EN LAS FOLIAS DE LOS SECTORES AFECTADOS

Escala 1/10000

PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE TORREJÓN DE VELASCO

COMUNIDAD DE BURGOS

PLANO DE ORDENACION

DENOMINACION
CLASIFICACION DEL SUELO

DELEGADA. Para hacer efectiva que el presente plan
ha sido aprobado y autorizado
por el Pleno de Mayo de 11 de 07 de 80
SEGUNDE SE VOLARON *Alc. de Velasco*
EL SECRETARIO MUNICIPAL.

1

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE VELASCO
 EQUIPO REDACTOR
 JOSE MEDINA RIVERO
 FERNANDO DE TERAN TRYAND

HOJA Nº
P-1
 TOTAL HOJAS

BD